



Secretaría-Contratación  
Núm. Expte: 13/2018/CM

## Contrato Menor

---

### COMUNICACIÓN

#### ADJUDICACIÓN DE Contrato Menor de Suministro para IMPRESIÓN BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL FEBRERO 2018

Con fecha 27/02/2018, la Sra. Concejala Delegada de Contratación, por delegación de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 3 de Noviembre de 2017, ha dictado la siguiente resolución:

<b>ACTO: 2018000591</b> <b>FECHA: 27/02/2018</b>	<b>ÓRGANO: Secretaría-Contratación</b>
	<b>CARÁCTER: RESOLUCIÓN</b>

#### RESOLUCIÓN SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

#### Contrato Menor de Suministro para IMPRESIÓN BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL FEBRERO 2018

---

En fecha 16/02/2018, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el **Suministro de IMPRESIÓN BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL FEBRERO 2018** cuyo precio ascendería a la cantidad de **2.884,62 € y 115,38 € de IVA.**

Visto que con fecha 15/02/2018, se emitió Pliego de prescripciones técnicas por el Técnico Municipal D. Juan Romero.

Visto que con fecha 26/02/2018, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Resultando que se solicitaron presupuestos a las siguientes empresas:

- LINCE ARTES GRAFICAS SLU
- GRAFICAS VILLARRUBIA
- GRAFICAS CASERO S.L.

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11776763531516404200 en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCAZAR DE SAN JUAN



Secretaría-Contratación  
Núm. Expte: 13/2018/CM

Resultando ser el presupuesto más ventajoso económicamente el de la empresa LINCE ARTES GRAFICAS SLU con una oferta de 2.223,52 € (4% IVA incluido).

Presentándose también las empresas siguientes con los presupuestos siguientes (4% IVA incluido):

GRAFICAS VILLARRUBIA	2.362,88 €
GRAFICAS CASERO S.L.	2.402,40 €

Esta Concejalía Delegada de Contratación, otorgada por la Alcaldía Presidencia en fecha 03/11/2017, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del Suministro IMPRESIÓN BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL FEBRERO 2018 por importe de 2.223,52 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 49101/2260200 del vigente Presupuesto, con informe favorable de Intervención.

**SEGUNDO.** Adjudicar el Suministro relativo a IMPRESIÓN BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL FEBRERO 2018 mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista **LINCE ARTES GRAFICAS SLU**, con C.I.F. **B-13215587 por un importe de 2.223,52 € IVA incluido** al ser el presupuesto más ventajoso económicamente. Este contrato no admite la posibilidad de prórroga.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario y licitadores en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución. Comuníquese a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, al Técnico Municipal y a la Intervención de Fondos.

RECURSOS PROCEDENTES:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11776763531516404200 en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCAZAR DE SAN JUAN



**Secretaría-Contratación**  
**Núm. Expte: 13/2018/CM**

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcázar de San Juan, a 27 de febrero de 2018

**SR. INTERVENTOR MUNICIPAL**  
**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**  
**SR. TÉCNICO MUNICIPAL**  
**PERFIL DEL CONTRATANTE**

Este documento ha sido generado electrónicamente. Puede verificar su autenticidad mediante código seguro de verificación C.S.V.: 11776763531516404200 en <https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede>